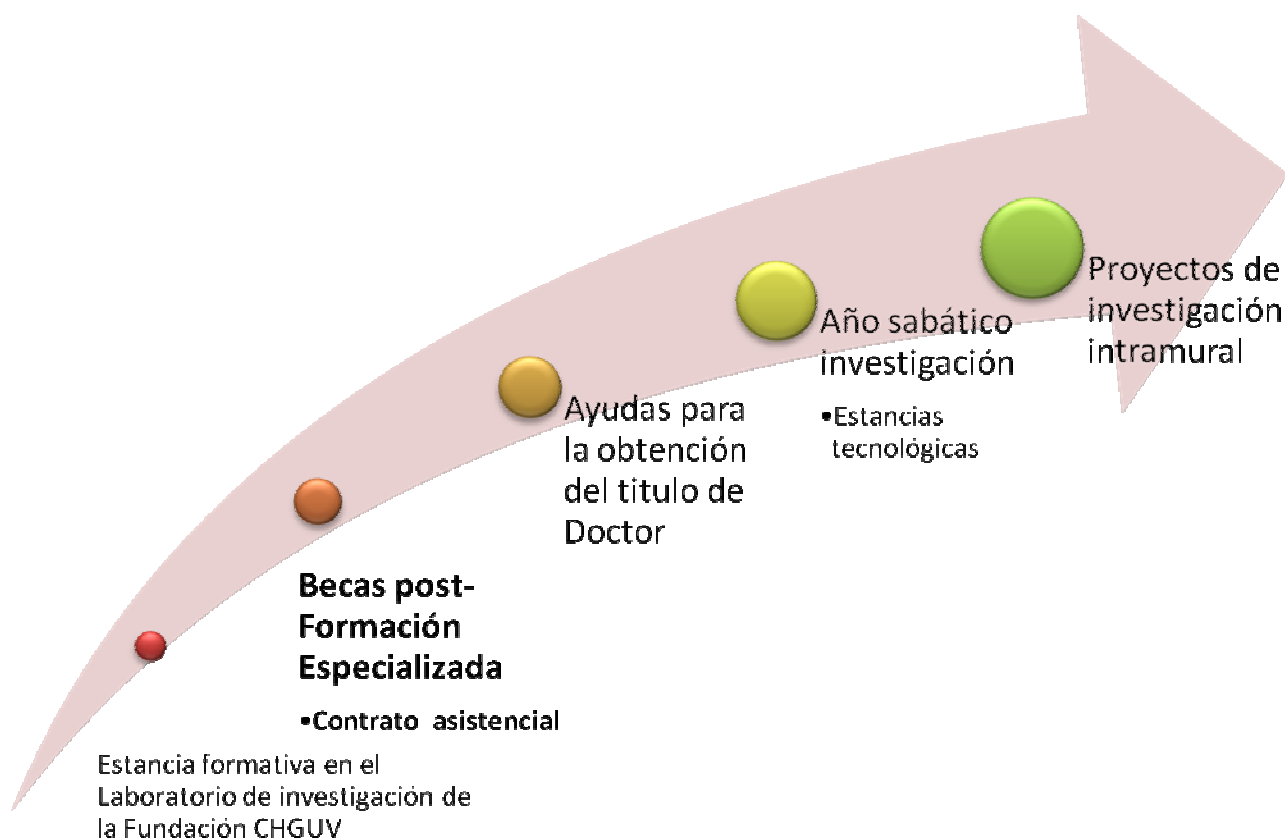


CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO VALENCIA 2010

CONVOCATORIA PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN

Departamento Valencia-
Hospital General

2010





La presente convocatoria tiene por objeto la concesión **de 3 contratos** para la realización de una **BECA POST-FORMACIÓN ESPECIALIZADA “DR. VICENTE TORMO”, UNA BECA POST-FORMACION ESPECIALIZADA “DR. VICENTE ALVAREZ” y UNA BECA POST-FORMACIÓN ESPECIALIZADA**, con el objeto de desarrollar un proyecto de investigación, al amparo de un grupo de investigación consolidado y de contrastada capacidad científica.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los españoles, los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con permiso de residencia, que hayan realizado un periodo de formación especializada (MIR, FIR, etc), siendo mérito preferente el haber realizado la residencia en el Consorcio Hospital Genral Universitario de Valencia, Hospital de Requena, Hospital de Xativa, Hospital de Alcoy, Hospital de Ontinyent, Hospital Central de Maputo o el Instituto INCOR de Perú.

Los adjudicatarios de los contratos se adscribirán como personal dependiente de la Fundación de Investigación de Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, mediante un contrato de trabajo por obra y servicio firmado al amparo de este programa. La cuantía de los contratos será de **35.000 euros brutos anuales**, que serán abonados en cuentas de LA CAIXA a nombre de los beneficiarios. Las becas están sujetas a la correspondiente cotización a la Seguridad Social y la retención que establece la Ley del IRPF.

Adicionalmente el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia establecerá un Contrato de obra y servicio durante el 1º año, que permita el desarrollo de la actividad asistencial propia en cada especialidad, quedando la actividad asistencial del 2º año, reguladas por el Convenio de Colaboración entre el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital General Universitario para la Investigación Biomédica, Docencia y Desarrollo de las Ciencias de la Salud, de 20 de enero de 2009.

La solicitud, dirigida al Gerente de la Fundación, podrá presentarse en el registro de entrada de la Fundación (4ª planta del Acceso B), o ser enviada por correo certificado, con un ejemplar completo en soporte papel y otro en soporte informático (CD-ROM), conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Documento 1.-** Solicitud de ayuda.
- Documento 2.-** Currículo vitae.
- Documento 3.-** Memoria proyecto
- Documento 4.-** Autorización del Jefe de Servicio receptor.
- Documento 5.-** Informe de Comisión de Investigación.
- Documento 6.-** Informe del Comité de Ensayos Clínicos
- Documento 7.-** Currículo Vitae del grupo de investigación receptor.
- Documento 8.-** Política de protección de datos.

La convocatoria queda abierta hasta el día 20 de Junio de 2010.

Los documentos normalizados de solicitud, que acompañan a esta convocatoria, se encuentran a disposición de los interesados en la Fundación de Investigación de Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, Avenida de Tres Cruces Nº2 , 46014- Valencia y en la dirección de Internet: <http://www.fihgu.com>.

Las solicitudes serán analizadas inicialmente por el Departamento de Administración de FCHGUV, a fin de aceptar, para una posterior evaluación externa e interna, sólo aquellas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria

La selección y evaluación de los candidatos se realizará por la Comisión de Investigación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia. En la selección se tendrán en cuenta:

- El curriculum académico y profesional del candidato (50%)
- El proyecto de investigación - originalidad, objetivos, plan de trabajo e interés para el Hospital. (20%).
- Los méritos científicos y técnicos del grupo de investigación que acoja al contratado, para desarrollar y sostener la investigación propuesta (30%)

Las solicitudes de los candidatos también serán valoradas por la Dirección del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, para determinar su adecuación a las necesidades asistenciales. Para resultar beneficiario de las ayudas convocadas será necesario superar una puntuación global de 70 ptos., pudiendo quedar la asignación desierta en caso de que ninguno de los participantes alcanzara dicha cifra.

Los beneficiarios que resulten seleccionados deberán incorporarse a la Fundación para la Investigación del Hospital el 1 de octubre de 2010. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes establecidos en la presente convocatoria, salvo que presenten la aceptación del retraso, por el grupo de investigación y tengan el VºBº de la gerancia de la Fundación CHGUV

La duración del contrato sera anual, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 2 años. Dicho plazo será computable para la antigüedad como médico especialista.

En el caso de que el beneficiario renuncie al contrato durante los primeros seis meses de disfrute de la misma, podrá concederse automáticamente al primer candidato de la lista de suplentes formulada en la resolución de esta convocatoria.

El disfrute de estos contratos supone dedicación exclusiva al proyecto, por lo que será incompatible con cualquier otro tipo de actividad laboral, siendo únicamente compatible con la realización de actividad asistencial en el Hospital General Universitario de Valencia.

Para optar a la renovación del contrato se presentará, en la Fundación, una memoria descriptiva con el plan de trabajo a realizar durante la siguiente anualidad, con el visto bueno del responsable del grupo investigador, al menos dos meses antes de la finalización de la anualidad en curso.

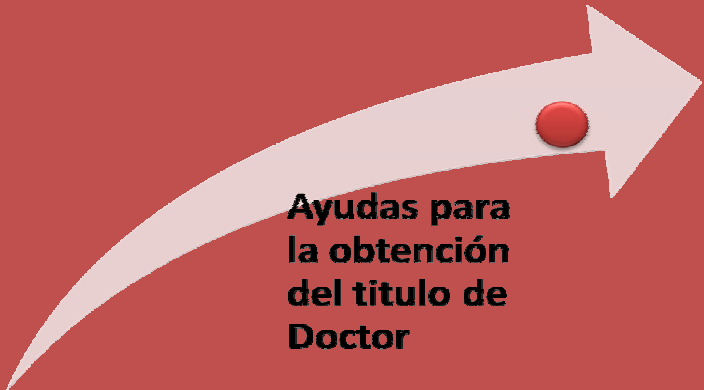
La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios y los candidatos suplentes, por escrito, se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y en la dirección de Internet: www.fihgu.com.

El fallo de la Comisión de investigación será inapelable.

Se otorgará un certificado acreditativo del premio otorgado, expedido conjuntamente por la Fundación, la Dirección Médica y la Comisión de Investigación del Consorcio Hospital General Universitario de VALENCIA.

Obligaciones del beneficiario:

- Debera remitir una memoria final con los logros alcanzados y las publicaciones que se produzcan como consecuencia de la ayuda, además de ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda*
- En las publicaciones de trabajos científicos, presentación de comunicaciones a congresos y reuniones científicas, etc., que tengan lugar como resultado de la ayuda obtenida, se deberá consignar el origen de la financiación del becario.*



Ayudas para la obtención del título de Doctor

- La Comisión de Docencia de este centro sanitario realiza una valoración de los currículos y méritos de cada uno de los solicitantes para entregar esta AYUDA
- Pago de la matrícula cursos doctorado o master
- Una vez obtenido Título de Doctor

Ayudas para la obtención del título de Doctor

Departamento Valencia- Hospital General y Obra Social Fundación "la Caixa"

La presente convocatoria va dirigida a titulados del Departamento Valencia- Hospital General de Valencia, que estén realizando desarrollando su actividad profesional en el ejercicio 2009.

*Se concederán **4 ayuda, de 3000 euros**, para la obtención del título de doctor. Los premios están sujetos a la retención que establece la Ley del IRPF.*

La solicitud, dirigida al gerente de la Fundación, podrá presentarse en el registro de entrada de la Fundación (4ª planta del Acceso B), o ser enviada por correo certificado, con un ejemplar completo en soporte papel y otro en soporte informático (CD-ROM), conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Documento 1.-** Solicitud de ayuda.
- Documento 2.-** Currículo vitae.
- Documento 4.-** Autorización del Jefe de Servicio receptor.
- Documento 8.-** Política de protección de datos.

Los documentos normalizados de solicitud, que acompañan a esta convocatoria, se encuentran a disposición de los interesados en la Fundación de Investigación de Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, Avenida de Tres Cruces Nº2 , 46014- Valencia y en la dirección de Internet: <http://www.fihgu.com>.

La convocatoria queda abierta hasta el día 20 de Junio de 2010

Las solicitudes serán analizadas inicialmente por el Departamento de Administración de FCHGUV, a fin de aceptar, para una posterior evaluación externa e interna, sólo aquellas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Docencia y un representante de la Fundación. Los tutores de residentes que opten al premio se abstendrán de votar en la evaluación de sus residentes. El beneficiario de la ayuda dispondrá de un plazo máximo de cuatro años para la obtención del título de doctor, transcurrido el cual decaerá en todos sus derechos en caso de no conseguirlo.

Para la evaluación de los candidatos se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

• **Méritos Básicos en formación del candidato**

Méritos Básicos	Puntuación
• Actividades Docentes:	
Cursos de más de 40 horas	10 p /curso
Actividades acreditadas por la C. Formación continuada	1 p/crédito
• Estancias formativas en otros centros hospitalarios.	
Estancias en centros españoles	5 p/mes
Estancias en centros extranjeros	10 p/mes
• Participación en Comisiones hospitalarias.	20 p/ año

El fallo del Jurado será inapelable.

La resolución de concesión será notificada a los beneficiarios y los candidatos suplentes, por escrito, se publicará en el tablón de anuncios de la Fundación del Consorcio Hospital Genral Universitario de Valencia y en la dirección de Internet: www.fihgu.com.

Se otorgará un certificado acreditativo del premio otorgado, expedido conjuntamente por la Fundación, la Dirección Médica y la Comisión de Docencia del Consorcio Hospital General Universitario de VALENCIA.



Extramural

• SOLO PERSONAL DE PLANTILLA

Año sabático investigación

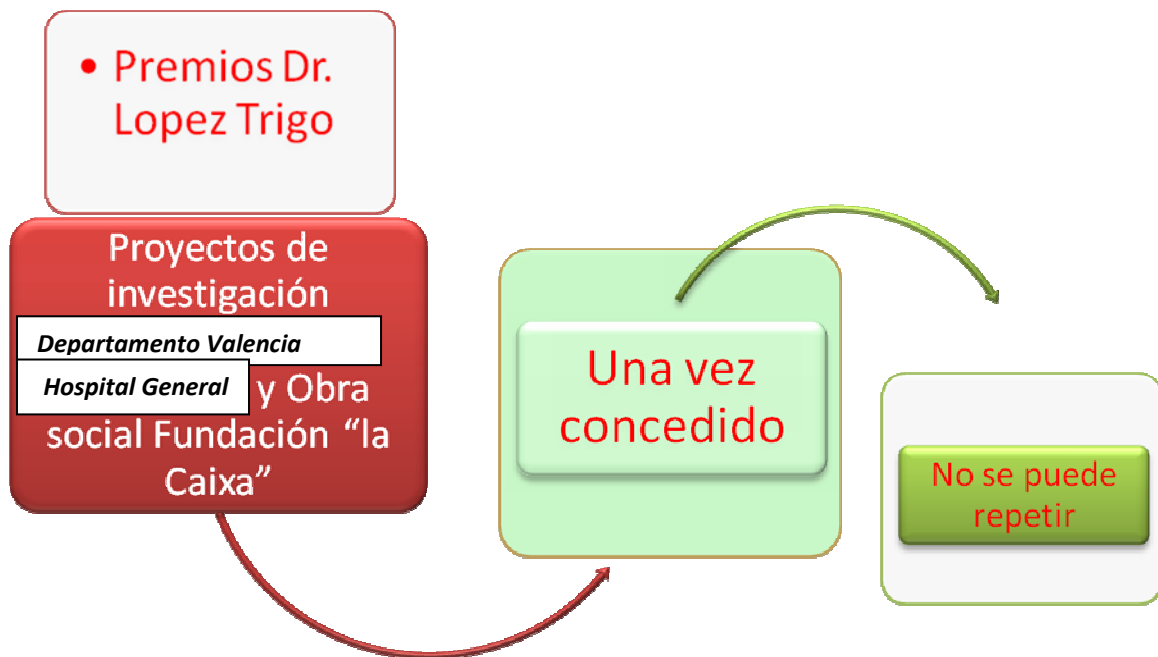
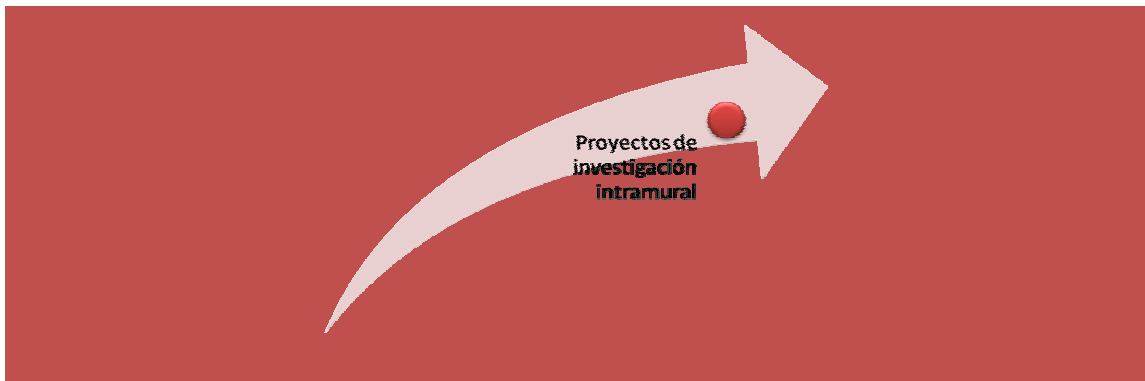
- REGULADO POR INSTRUCCIÓN CHGUV
- 6 -12 MESES
- FORMACION EN INVESTIGACION
- INFORME COMISION INVESTIGACION

Se realizará la concesión según indica la instrucción 04/2007, disponible en la web del CHGUV



INSTRUCCIÓN 04 / 2.007

<p>ORGANO DEL QUE EMANA: COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA</p>	<p>INSTRUCCIÓN: 04 / 07 (REH) FECHA: 24/04/2007</p>
<p>ASUNTO: INSTRUCCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE ESTANCIAS DE AÑO SABÁTICO PARA LA INVESTIGACIÓN, DEL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA</p>	<p>DESTINATARIOS: PERSONAL ASISTENCIAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL CHGUV</p>



El objetivo general de la presente convocatoria es fomentar la investigación científica mediante la financiación de Proyectos de Investigación de carácter básico, clínico, epidemiológico, de salud pública y de investigación en servicios de salud, valorándose preferentemente los proyectos con un enfoque de investigación traslacional, para conseguir mayor eficacia y eficiencia en la transferencia de los resultados científicos obtenidos de la investigación en la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas de salud de nuestra Comunidad.

Podrán presentar proyectos en calidad de investigador principal de un grupo de investigación aquellas personas que desarrollan su actividad profesional dentro de la plantilla de los miembros del Departamento Valencia- Hospital General, así como en los hospitales de Xàtiva, Alcoy, Requena, Hospital Central de Maputo y el Instituto INCOR de Perú. El personal contratado laboral temporal que solicite un

proyecto de investigación, deberá aportar Certificado de garantía de continuidad en el puesto de trabajo por un período superior a dos años, suscrito por el representante legal del centro al que esté vinculado profesionalmente.

Podrán ser, además, investigadores principales los investigadores contratados al amparo de las convocatorias de organismos públicos y privados de investigación.

La duración del proyecto sera anual y se concederán **6 ayudas de 6000 euros**.

La solicitud deberá tener el visto bueno del Jefe del Servicio correspondiente. Ningún investigador principal podrá figurar como tal en más de un proyecto de la presente convocatoria, El personal de investigación sólo podrá participar con dedicación completa en un único proyecto. Los investigadores que ya han obtenido este premio no pueden participar, de ninguna forma, en la presente convocatoria.

La financiación podrá contemplar la adquisición de pequeños equipos de material inventariable, fungible y otros gastos (gastos de publicación, contratación de servicios profesionales). El desglose del presupuesto del proyecto deberá explicitar claramente la cantidad correspondiente a cada una de las partidas.

El investigador dispondrá de un plazo de un año para la realización del proyecto a contar desde la resolución, más dos meses adicionales para la presentación de la memoria científica correspondiente.

El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

Del mismo modo, si durante la realización del proyecto, el beneficiario dejase de ser trabajador de la plantilla de cualquiera de los centros incluidos en esta convocatoria, decaería en su derecho de obtención de la ayuda, salvo autorización expresa de la continuación del proyecto.

La solicitud, dirigida al gerente de la Fundación, podrá presentarse en el registro de entrada de la Fundación (4ª planta del Aceso B), o ser enviada por correo certificado, con un ejemplar completo en soporte papel y otro en soporte informático (CD-ROM), conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Documento 1.-** Solicitud de ayuda.
- Documento 2.-** Currículo vitae.
- Documento 3.-** Memoria proyecto
- Documento 4.-** Autorización del Jefe de Servicio.
- Documento 5.-** Informe de Comisión de Investigación.
- Documento 6.-** Informe del Comité de Ensayos Clínicos
- Documento 8.-** Política de protección de datos.
- Documento 9.-** Certificado de garantía de continuidad en el puesto de trabajo

Los documentos normalizados de solicitud, que acompañan a esta convocatoria, se encuentran a disposición de los interesados en la Fundación de Investigación de Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, Avenida de Tres Cruces Nº2 , 46014- Valencia y en la dirección de Internet: <http://www.fihqu.com>.

La convocatoria queda abierta hasta el día 20 de Junio de 2010

Las solicitudes serán analizadas inicialmente por el Departamento de Administración de FCHGUV, a fin de aceptar, para una posterior evaluación externa e interna, sólo aquellas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria

La selección y evaluación de los candidatos se realizará por la Comisión de Investigación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia. En la selección se tendrán en cuenta:

- a) Originalidad del proyecto y claridad con la que se anuncian los objetivos.
- b) Calidad científico – técnica y viabilidad.
- c) Oportunidad o probabilidad de que los resultados reporten los beneficios esperados para la salud de los ciudadanos.
- d) Aspectos éticos de la investigación propuesta.
- e) Adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.
- f) Experiencia investigadora de los miembros del equipo de investigación.
- g) Multidisciplinariedad en la composición de los grupos de investigadores.
- h) Proyectos cofinanciados por alguna otra institución local, regional, nacional o internacional.
- i) Producción científica y aplicabilidad de los resultados de anteriores investigaciones.

El investigador principal deberá presentar, dentro de los tres meses siguientes al término del proyecto, memoria justificativa del trabajo realizado. En caso de no presentar esta memoria anual o si se estima, a juicio de la Comisión de Investigación del centro, que no se ejecuta el proyecto de conformidad con el cronograma establecido, o en su memoria no se evidencia una producción científica suficiente, la financiación del proyecto quedará interrumpida; la Fundación de Investigación del CHGUV se reserva el derecho de proponer las acciones oportunas para recuperar el importe de la financiación concedida.

El investigador principal asume la responsabilidad de enviar a la Fundación copia de artículos o acciones derivadas del proyecto financiado en la presente Convocatoria de ayudas de CHGUV, en los que debe constar tal circunstancia.

En general, los proyectos de investigación de carácter básico y clínico (con excepción de los ensayos clínicos) deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, y en particular las investigaciones relacionadas con la salud que impliquen procedimientos invasivos; los proyectos de investigación biomédica que impliquen la donación y utilización de ovocitos, espermatozoides, preembriones, embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos; el tratamiento de muestras biológicas; el almacenamiento y movimiento de muestras biológicas; los biobancos; así como la realización de análisis genéticos y el tratamiento de datos genéticos de carácter personal.

Con carácter general, los proyectos de investigación deberán respetar los principios éticos fundamentales establecidos en la [Declaración de Helsinki](#), en el [Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina](#), en la [Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos](#), así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética. A tal efecto, los programas específicos incluirán, siempre que proceda, un apartado sobre los aspectos éticos relevantes y su toma de consideración por parte de los autores. Estos documentos los podrá encontrar en www.funcis.org/otri/normativa.html.

Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del centro en que se vaya a realizar el estudio. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el [Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos](#)

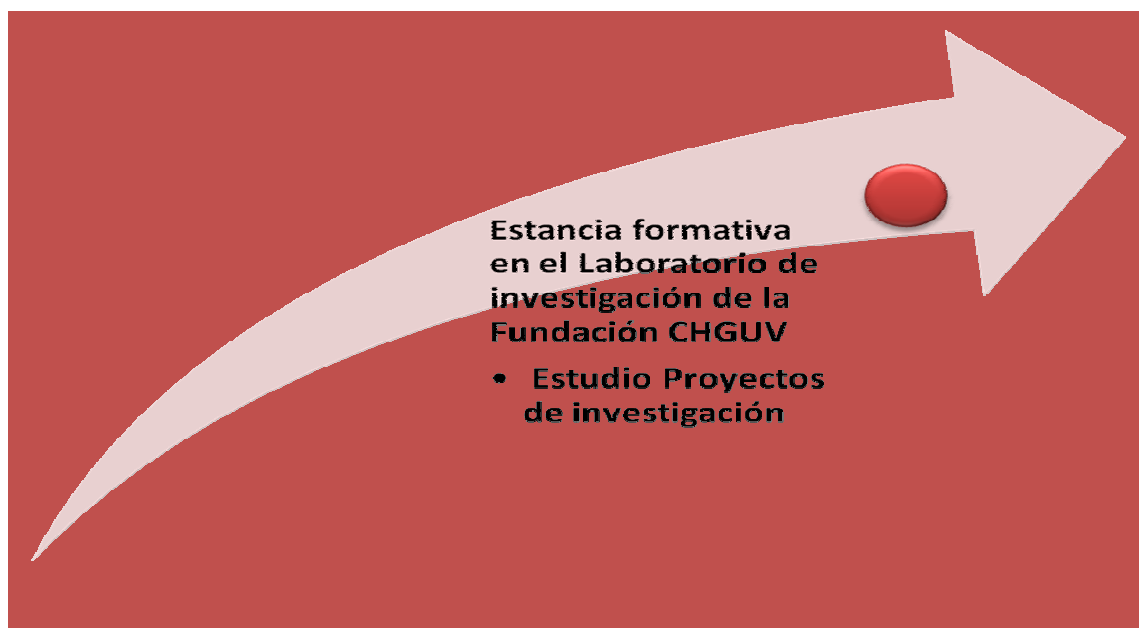
Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales](#), la [Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales](#) y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el [Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero](#)

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el documento de aceptación. El fallo de la Comisión de investigación será inapelable.

La resolución de concesión de las ayudas, se hará pública en la página Web de FCHGUV (www.fhqv.com) haciéndose constar la relación de solicitantes que hubieran sido objeto de adjudicación.

Se otorgará un certificado acreditativo del premio otorgado, expedido conjuntamente por la Fundación, la Dirección Médica y la Comisión de Investigación del Consorcio Hospital General Universitario de VALENCIA



Estancia formativa en el Laboratorio de investigación de la Fundación CHGUV

- Programa específico para estimular el interés por la investigación entre médicos residentes.
- Rotación del MIR, FIR, dedicado específicamente a formación en investigación
- **DOS MESES**
- **VOLUNTARIA**
- **MERITO PREFERENTE PARA SOLICITAR BECA POST-FORMACION ESPECIALIZADA**

Se inicia el plazo para inscribirse en programa de estancias en el laboratorio de investigación de la Fundación.

La convocatoria queda abierta hasta el día 20 de Junio de 2010